

Ciudad del Este, 23 de setiembre de 2026

Señor

Abg. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2026 “CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES – PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/ 2027”. ID 487421. -

En mi Carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitir la Contestación realizada por el Comité Evaluador, conforme a las normativas vigentes y los antecedentes adjuntos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.



Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana

Ciudad del este, 23 de septiembre de 2026.

Señor:

Abg. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director Nacional.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Presente.

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 05/2026 “Construcción de Pavimentos Tipo Empedrado y Canalizaciones - Plurianual Ejercicios 2026/2027” ID. 487.421.-

Como Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución N° 1258/I.M, remitimos adjunto a la presente, el Complemento del Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en atención a las observaciones formuladas por el Técnico Verificador de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Asimismo, este Comité de Evaluación considera pertinente efectuar las siguientes aclaraciones respecto de los puntos señalados:

Respecto de la individualización de los motivos de descalificación:

Cabe señalar que los motivos que determinaron la descalificación de los oferentes se encuentran consignados en el Informe de Evaluación, dentro del apartado correspondiente a “Motivo de Descalificación”, en el cual se identifica el requisito cuyo incumplimiento fue constatado y se desarrolla el análisis efectuado por este Comité.

Por tanto, la descalificación no fue determinada únicamente a partir de la consignación de un resultado de “NO CUMPLE”, sino que se encuentra sustentada mediante el desarrollo del requisito evaluado y el análisis correspondiente.

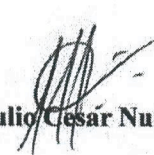
En particular, los cálculos correspondientes a la experiencia general, incluyendo los montos considerados para el cómputo y el porcentaje resultante, se encuentran expresamente consignados en el Informe de Evaluación, permitiendo identificar el procedimiento seguido por este Comité para determinar el cumplimiento o incumplimiento del requisito exigido. Dichos cálculos no fueron determinados de manera discrecional, sino que fueron efectuados tomando como base los parámetros, condiciones y criterios expresamente establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la acreditación y evaluación de la experiencia general.

Resulta necesario resaltar que, el formulario de Experiencia General constituye el instrumento mediante el cual la firma oferente declara los antecedentes que pretende demostrar para acreditar el cumplimiento del requisito establecido en materia de Experiencia General, mientras que la documentación respaldatoria tiene por finalidad acreditar, sustentar y permitir la verificación de la información consignada en dicha declaración, en consecuencia, la evaluación de ambos elementos no puede efectuarse de manera aislada, sino de forma conjunta y conforme a los criterios establecidos en las Bases Concursales.

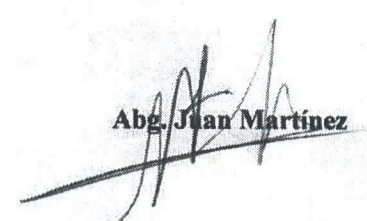
Por tanto, la consignación “NO CUMPLE” con respecto a la documentación respaldatoria no constituye una apreciación independiente o una causal adicional de descalificación, sino que refleja el resultado de la verificación de los antecedentes documentales respecto de las experiencias declaradas en el formulario correspondiente, cuya incidencia se proyecta directamente sobre el cálculo final del requisito de Experiencia General.



Ing. Flaminio Medina



Lic. Julio César Nuñez



Abg. Juan Martínez

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

Respecto de la firma TERRACOM de César Alejandro Ortiz Gaona, en relación con la experiencia general, se deja expresa constancia de que el Informe de Evaluación contiene el detalle del análisis efectuado por este Comité, incluyendo el anexo del Formulario presentado por la firma oferente, requerimiento documental exigido para el análisis y acreditación de la experiencia.

Conforme se observa en el cuadro incorporado al Informe de Evaluación, se encuentran discriminados los montos correspondientes a los antecedentes presentados, agrupados por los años 2026, 2025, 2024, 2023 y 2022, efectuándose posteriormente la correspondiente sumatoria, conforme siguiente detalle;

AÑO 2026	AÑO 2025	AÑO 2024	AÑO 2023	AÑO 2022
1.301.950.728	613.147.200	189.409.759	163.757.200	200.000.000
187.070.367	327.003.500	2.391.096.240	122.848.000	150.000.000
390.718.251	300.594.460	1.972.068.244	112.012.000	
1.000.000.000	855.466.423	141.548.143	101.065.881	
	3.287.633.250	583.832.200		
	1.680.617.401			
2.879.739.346	7.064.462.234	5.277.954.586	499.683.081	350.000.000

TOTAL DECLARADO	16.071.839.247
------------------------	-----------------------

DIVIDIDO 5	3.214.367.849
-------------------	----------------------

TOTAL OFERTADO	14.438.754.032
-----------------------	-----------------------

50%	7.219.377.016
------------	----------------------

Asimismo, en el propio cuadro consigna claramente el “TOTAL DECLARADO”, el “TOTAL OFERTADO”, así como la operación correspondiente a la división entre cinco (5) y la determinación del 50 %, elementos que permiten identificar de manera expresa el procedimiento aplicado por este Comité para determinar el monto de experiencia general y contrastarlo con el porcentaje exigido.

En consecuencia, el cálculo que sustenta la conclusión de incumplimiento se encuentra expresamente desarrollado y fundamentado en el Informe de Evaluación, no tratándose de un cálculo incorporado con posterioridad ni de una conclusión carente de sustento documental.

Resulta necesario señalar, además, que los montos considerados para dicho cálculo fueron determinados a partir de la documentación presentada por la firma oferente y conforme a los criterios y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la acreditación de la experiencia general, razón por la cual el resultado obtenido fue posteriormente contrastado con el porcentaje requerido en las Bases Concursales.

En cuanto a la observación relacionada con la firma INGECCON Ingeniería de Carina Núñez Godoy, corresponde igualmente resaltar que el análisis realizado por este Comité se efectuó en base a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y de la documentación presentada por la oferente.

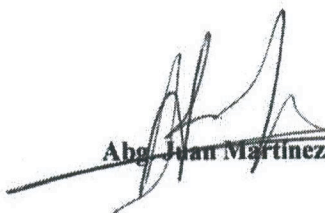
Conforme se observa en el cuadro incorporado al Informe de Evaluación, se encuentran discriminados los montos correspondientes a los antecedentes presentados, agrupados por los años 2024, 2021, 2020, y 2025, efectuándose posteriormente la correspondiente sumatoria, conforme siguiente detalle;



Ing. Flaminio Medina



Lic. Julio César Nuñez



Abg. Juan Martínez

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

AÑO 2024	AÑO 2021	AÑO 2020	AÑO 2025
499.270347	604.772.830	89.086.023	299.852.650
499.270347	604.772.830	89.086.023	299.852.650

TOTAL DECLARADO	1.492.981.850
------------------------	----------------------

DIVIDIDO 5	298.596.370
-------------------	--------------------

TOTAL OFERTADO	798.895.884
-----------------------	--------------------

50%	399.447.942
------------	--------------------

Asimismo, en el propio cuadro consigna el “TOTAL DECLARADO”, el “TOTAL OFERTADO”, así como la operación correspondiente a la división entre cinco (5) y la determinación del 50 %, elementos que permiten identificar de manera expresa el procedimiento aplicado por este Comité para determinar el monto de experiencia general y contrastarlo con el porcentaje exigido.

La consignación del resultado “NO CUMPLE” respecto del requisito de experiencia general responde al análisis de los requisitos documentales presentados en relación con las condiciones exigidas para que los antecedentes puedan ser considerados como experiencia computable.

En tal sentido, el cálculo desarrollado por este Comité constituye la consecuencia del análisis documental previamente efectuado, habiéndose determinado los antecedentes de acuerdo con los criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, y procediéndose posteriormente a la aplicación del cálculo correspondiente para verificar si la oferente alcanzaba el porcentaje mínimo requerido.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Flaminio Medina



Lic. Julio César Nuñez

Abg. Juan Martínez

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.